

Quality and Aglility QAS Servicios S.A.

Informe a los Accionistas

Contenido

Informe de la Administración

- 1. Situación económica y política del país.**
- 2. Resultados financieros obtenidos**
- 3. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas**
- 4. Información sobre hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, tributario, laboral y legal**
- 5. Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico**

Informe de la Administración

A los señores accionistas de Quality and Agility QAS Servicios S.A.

A continuación, pongo a su disposición mi informe de administrador por las actividades desarrolladas por la Compañía durante el año 2014.

1. Situación Económica y Política del País.

Durante el año 2014 el crecimiento económico fue razonable.

La inflación terminó en el año 2014 en el 3,67%. De acuerdo con el INEC el factor más importantes constituye que el país mantiene una estabilidad económica y políticas públicas de control y regulación adecuadas.

La economía del Ecuador sigue con tasas positivas de crecimiento aunque en menor proporción que en años anteriores.

En conclusión, el 2014 puede ser catalogado como un año positivo en términos generales, con la salvedad que representa la aceleración del gasto público.

2. Resultados Financieros Obtenidos

La información financiera y las políticas contables utilizadas por la Compañía están de acuerdo a NIIFS. En el año 2014 obtuvimos resultados cercanos al punto de equilibrio.

Las ventas alcanzaron los US\$69.358,27 dólares con una inversión en activos por US\$21.018,69 dólares.

Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas

Las disposiciones de la Junta General han sido cumplidas en su totalidad, por parte de la Administración de la Compañía.

3. Información sobre hechos extraordinarios

En lo referente a aspectos tributarios, en el Suplemento al Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de 35,000, no será deducible el gasto sobre el exceso.
- Se incrementa el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:



- Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

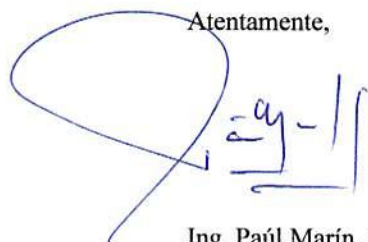
4. *Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico*

Sugiero a los señores accionistas, la constitución de la reserva legal para fortalecer aún más la posición patrimonial de la Compañía y cumplir las disposiciones legales y proceder a repartir las utilidades retenidas de libre disposición como se muestra a continuación y según la disponibilidad de efectivo existente:

Utilidad neta	1.206,35

Utilidad a repartir	1.206,35
	=====

Atentamente,



Ing. Paúl Marín, MBA
Director Ejecutivo